



Referencia:	2023/23S/SESPLE
Procedimiento:	Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno
SECRETARÍA	

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2023.

En la villa de Mazarrón y en el salón de actos de las Casas Consistoriales, siendo las nueve horas del día 20 de diciembre de 2023, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria de El Ayuntamiento Pleno.

ASISTENTES:

D. Ginés Campillo Méndez	Alcalde-Presidente
Dña. Silvia García Zamora	Concejala
D. Jorge Durán González	Concejál
Dña. Ana Ruiz Menchón	Concejala
D. Juan Carlos López Moreno	Concejál
D. Tomás Ureña Aznar	Concejál
D. Gaspar Miras Lorente	Concejál
Dña. María del Carmen Navarro Paredes	Concejala
D. Miguel Ángel Peña Martínez	Concejál
Dña. María Isabel Carrillo Vivancos	Concejala
D. Andrés Aznar Méndez	Concejál
D. Jesús García Vivancos	Concejál
Dña. Alicia Jiménez Hernández	Concejala
D. Diego Hernández Martínez	Concejál
Dña. Catalina Celdrán Esparza	Concejál
D. Ginés Carvajal Méndez	Concejál
D. Ginés Vivancos Rodríguez	Concejál
Dña. Carmen Magdalena Espejo Molina	Concejala
Dña. Antonia Sáez Jiménez	Concejala
D. Juan Antonio García Ortiz	Concejál
D. Carlos Corvalán Roldán	Concejál
D. Jesús López López	Secretario General

Abierto el acto por su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. ALCALDÍA.

Referencia: 2023/11793K.

Propuesta para la sustitución de la sesión ordinaria del mes de diciembre del Pleno municipal por sesión extraordinaria, a celebrar el día 20 de diciembre de 2023.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050026140613646 en <https://sede.mazarron.es>



El artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el Pleno celebra sesión ordinaria como mínimo cada mes en los municipios de más de 20.000 habitantes, como es el caso del Muy Ilustre Ayuntamiento de Mazarrón.

El Pleno del MI Ayuntamiento de Mazarrón, en sesión extraordinaria celebrada el 5 de julio de 2023, acordó fijar las sesiones ordinarias de Pleno con una periodicidad mensual, celebrándose las mismas el último martes de cada mes.

Debido a que el último martes de este mes de diciembre de dos mil veintitrés, coincide con el día veintiséis de diciembre, fecha eminentemente navideña.

Por todo ello, se eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Organización Administrativa, Régimen Interior, Sanidad, Servicio de Emergencias Municipal y Policía Local, la siguiente propuesta:

- La sustitución de la sesión ordinaria del Pleno municipal del mes de diciembre por sesión extraordinaria, a celebrar el día 20 de diciembre de 2023.

La propuesta fue dictaminada por la Comisión Informativa de Organización Administrativa, celebrada el día quince de diciembre de dos mil veintitrés.

* Enlace a este punto del orden del día: https://youtu.be/nSjTg_um0Rs?t=1727

Por el Sr. Alcalde-Presidente, no deseando ningún portavoz intervenir, se pasa a votación este punto del orden del día.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

2. SECRETARÍA.

Referencia: 2023/23S/SESPLE.

Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones números 20 y 21, celebradas con carácter ordinario y extraordinario, los días veintiocho de noviembre y seis de diciembre de dos mil veintitrés, respectivamente.

Repartidos a los miembros de El Ayuntamiento Pleno, los borradores de las actas de las sesiones números 20 y 21, celebradas con carácter ordinario y extraordinario, los días veintiocho de noviembre y seis de diciembre de dos mil veintitrés, respectivamente, se **ACUERDA** por unanimidad de los miembros presentes su aprobación.

* Enlace a este punto del orden del día: https://youtu.be/nSjTg_um0Rs?t=1744

3. ALCALDÍA.

Referencia: 2023/11748E.

Propuesta para aprobar con carácter provisional el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio de Mazarrón.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto el informe de fecha 04/12/2023, emitido por el Responsable Municipal de Medioambiente D, José Manuel Fernández López, sobre la procedencia del inicio de procedimiento para la aprobación en Pleno del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Mazarrón.

SEGUNDO.- Visto el informe de fecha 04/12/2023, emitido por el Secretario General del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón D. Jesús López López, en atención a la Providencia de



Alcaldía, solicitando informe jurídico sobre la aprobación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, que se expresa literalmente:

“Habiéndose solicitado a la Secretaría General, informe sobre el asunto de referencia, me es grato informar, de acuerdo con las atribuciones establecidas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, lo siguiente:

ANTECEDENTES

Único.- Consta en el expediente, informe emitido el día 4-12-2023, por el Técnico responsable de Medio Ambiente, con el siguiente tenor literal:

“Visto el expediente de referencia, el/la Técnico que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES

La ley 10/2015, de 24 de marzo, por la que se establece el sistema competencial en el transporte urbano e interurbano de la Región de Murcia. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia «BORM» núm. 71, de 27 de marzo de 2015 «BOE» núm. 104, de 01 de mayo de 2015, establece en su artículo 7:

Artículo 7. Competencias de los municipios. Los municipios de la Región de Murcia tienen en materia de transporte de viajeros las siguientes competencias:

a) Estudiar y planificar la movilidad de sus ciudadanos para incorporarla, de forma integrada, en su planificación urbanística municipal.

b) Planificar, ordenar y gestionar los transportes públicos de personas que discurran íntegramente por su término municipal, así como los que le pueda encomendar o delegar la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, sin perjuicio de los contratos de gestión de servicios públicos regulares de viajeros de uso general ya establecidos en territorio de un solo municipio y que son titularidad de la Comunidad Autónoma y sin perjuicio igualmente de las facultades de coordinación y ordenación general que sobre estos transportes ostenta la misma.

Así mismo en su artículo 11, indica:

Artículo 11. Coordinación en los transportes urbanos. 1. En el establecimiento de nuevos servicios de transporte regular colectivo de viajeros de competencia municipal no existirán prohibiciones por razón de coincidencia con otros transportes regulares. A estos efectos se equipara al establecimiento de servicios, la modificación de los ya existentes cuando dé origen a situaciones de concurrencia con tráficos interurbanos preexistentes. No obstante, si estos servicios urbanos tuvieran tráficos coincidentes con otros servicios regulares de uso general preexistentes y de titularidad autonómica, será necesario justificar su implantación mediante la elaboración de un Plan de Coordinación de ambos servicios, sin que los nuevos servicios urbanos puedan iniciarse con anterioridad a la aprobación del plan. En la elaboración de dicho Plan de Coordinación deberá ser oída la empresa que explota el contrato de gestión de servicio regular de uso general preexistente y de titularidad autonómica. 4. Los Planes de Coordinación aprobados al amparo del presente artículo deberán anexionarse en los correspondientes Estudios y Planes de Movilidad Municipal.

El PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE es una actuación de planificación técnica cuyo objetivo fundamental es no sólo la tradicional mejora de la movilidad de un municipio, sino la determinación de las mejores alternativas y estrategias para dotar al Municipio de Mazarrón de un sistema de transporte público urbano de viajeros, técnicamente eficiente, socialmente justo y ambientalmente avanzado, dentro de un contexto de búsqueda de soluciones para la movilidad global público-privada que reduzcan las vulnerabilidades derivadas de la dispersión espacial y las variaciones estacionales de población. El objetivo general del Plan de Movilidad Urbana Sostenible en el Municipio de Mazarrón, es la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles dentro del



Municipio de Mazarrón. Incluyen desde la manera en que nos desplazamos -caminar, bicicleta, transporte público- hasta el tipo de combustible que utilizamos para impulsar estas formas de transporte. Es decir, la implantación de modos de transporte que hagan compatibles el crecimiento económico, la cohesión social y la defensa del medio ambiente, garantizando así una mejor calidad de vida para los ciudadanos.

INFORME

1º.- Desde el año 2016, el Ayuntamiento de Mazarrón viene dirigiéndose a la **CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA CARM**, en los siguientes términos: “El Ayuntamiento de Mazarrón tiene la voluntad y determinación de implantar en el Municipio un **SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO**, moderno, flexible y funcional que atienda las necesidades no solo de la población residente sino de aquella que de forma estacional visita nuestro municipio en los diferentes periodos vacacionales. La Ley 10/2015, de 24 de marzo, por la que se establece el sistema competencial en el transporte urbano e interurbano de la Región de Murcia (BORM nº 71 de 27 de marzo de 2015), en su artículo 7, confiere a los municipio la competencia para “Planificar, ordenar y gestionar los transportes públicos de personas que discurren íntegramente por su término municipal”. No obstante el ejercicio de esta competencia exige que se cumplan una serie de requisitos establecido en el artículo 11 de la referida Ley. Para ello el Ayuntamiento de Mazarrón ha desarrollado un **DOCUMENTO DE TRABAJO PREVIO** que ha sido remitido a esa Consejería y a las diferentes empresas de transporte que operan en el municipio. Con el objetivo de contrastar las diferencias, si las hubiera, y acercar posturas en su caso, es por lo que le solicito una reunión cuyo objeto es clarificar el procedimiento y los pasos a seguir por el Ayuntamiento de Mazarrón en la implantación y adjudicación de un moderno y eficiente **SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO**.”

2º.- En el año 2018, ya se elaboró un informe de necesidad en el que se indicaba: **DEFINICIÓN DE LAS NECESIDADES ¿Qué es necesario? PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE**. Disponer de un plan de estas características es imprescindible tanto para planificar la movilidad ciudadana, como para implantar los servicios de transporte urbano de los que carece el municipio, así como para acceder en un futuro a las ayudas y subvenciones establecidas para este servicio por las administraciones públicas ¿Por qué es necesario? Porque sin un **PLAN DE MOVILIDAD** es imposible planificar de una modo moderno y sostenible los desplazamientos no solo de la población residente sino de la población estacional. Las estrategias de movilidad son una de las herramientas esenciales para una mejora sustancial de la calidad de vida de los ciudadanos por las implicaciones sinérgicas que presenta en otros muchos elementos e indicadores de la calidad de vida (Contaminación, ruidos, etc.)

3º.- El objetivo general del Plan de Movilidad Urbana Sostenible del **MUNICIPIO DE MAZARRÓN**, consiste en la elaboración de un estudio que contemple las soluciones más adecuadas y sostenibles relativas a la implantación de formas de desplazamiento y movilidad compatibles con los objetivos de las estrategias nacionales y regionales de adaptación al **CAMBIO CLIMÁTICO**. Incluyen desde la manera en que nos desplazamos -caminar, bicicleta, transporte público- hasta el tipo de combustible que utilizamos para impulsar estas formas de transporte. Es decir, la implantación de los modos de transporte que hagan compatibles el crecimiento económico, la cohesión social y la defensa del medio ambiente, garantizando así una mejor calidad de vida para los ciudadanos.

4º.- Lógicamente el **PLAN DE MOVILIDAD** incluye **TODAS LAS FORMAS DE MOVILIDAD**, entre las cuales se encuentra incluido el **TRANSPORTE PÚBLICO** en la modalidad que se determine.

5º.- Además la **AGENDA URBANA 2030**, establece en su objetivo estratégico nº 5, “Favorecer la proximidad y la movilidad sostenible, • Favorecer la ciudad de proximidad, •



Potenciar modos de transporte sostenibles”.

6º.- Sin el PMUS, NO SE PUEDE CONCURRIR A LAS CONVOCATORIAS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, dentro del Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano. El informe de servicio del 29 de junio de 2021, concluía: “Consideramos que los datos aportados constituyen una justificación suficiente para considerar como una prioridad la dotación económica necesaria para la licitación del PMUS del Municipio de Mazarrón”.

CONCLUSIONES

1º.- El estudio, redacción y proceso de información pública del PLAN DE MOVILIDAD ha concluido.

2º.- Procede iniciar el procedimiento para su aprobación por el PLENO DEL MI AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN”.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Resulta de aplicación la siguiente legislación:

** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local (en adelante LRBRL).*

** Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (en adelante LPACAP).*

** Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (en adelante LES).*

** La ley 10/2015, de 24 de marzo, por la que se establece el sistema competencial en el transporte urbano e interurbano de la Región de Murcia. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia «BORM» núm. 71, de 27 de marzo de 2015 «BOE» núm. 104, de 1 de mayo de 2015.*

** Reglamento Orgánico Municipal (en adelante ROM).*

SEGUNDA.- El artículo 25 de la LRBRL atribuye a los municipios que para la gestión de sus intereses y en el ámbito de su competencias, pueda promover cuantas actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y atendiendo a lo dispuesto en el citado artículo apartado 2.g) el municipio ejerce como competencia propia en materia de tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad, transporte colectivo urbano.

Asimismo en su calidad de administración de carácter territorial le corresponde dentro de la esfera de sus competencias la potestad reglamentaria y de auto-organización (artículo 4.1 a) de la LRBRL).

El artículo 101 de la LES define los planes de movilidad sostenible como un conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles en el ámbito geográfico que corresponda, priorizando la reducción del transporte individual en beneficio de los sistemas colectivos y de otros modos no motorizados de transportes y desarrollando aquéllos que hagan compatibles crecimiento económico, cohesión social, seguridad vial y defensa del medio ambiente, garantizando de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos. Estos planes deberán dar cabida a soluciones e iniciativas novedosas, que reduzcan eficazmente el impacto medioambiental de la movilidad, al menor coste posible.

TERCERA.- Considerando lo dispuesto en el artículo 102 de la LES a partir de 1 de enero de 2014 la concesión de cualquier ayuda o subvención a las Administraciones autonómicas o Entidades locales, incluida en la Ley de Presupuestos generales del Estado y destinada al transporte público urbano o metropolitano, se condicionará a que la entidad beneficiaria disponga del correspondiente Plan de Movilidad Sostenible y a su coherencia con la Estrategia Española de Movilidad Sostenible.

CUARTA.- En cuanto al procedimiento formal para la aprobación del Plan de



Movilidad urbana sostenible sólo se establece en el artículo 101.5 LES una exigencia de garantía de participación pública, según lo previsto en la Ley 27/2006 de 18 de julio, que regula los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

La normativa estatal no establece ningún procedimiento específico para la aprobación de estos planes, por lo que se entiende que será de aplicación por asimilación el procedimiento establecido para las ordenanzas generales en el artículo 49 de la LRBRL, es decir una aprobación inicial, un período de información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de treinta días, resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas y aprobación definitiva por el Pleno, todo ello de acuerdo a lo previsto en los artículos 22 y 49 de la LRBRL.

El procedimiento de aprobación se ajustará a lo previsto en el artículo 49 de la LRBRL y demás concordantes, a cuyo tenor:

- El expediente completo y dictaminado (en su caso) por la comisión informativa deberá elevarse al Ayuntamiento para su debate y aprobación inicial.

- El acuerdo de aprobación inicial será expuesto al público por plazo mínimo de treinta días hábiles, mediante anuncios en el BORM y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento para que los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones y/o sugerencias.

- Las reclamaciones y/o sugerencias presentadas serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del Reglamento; en el supuesto de que no se presente reclamación ni sugerencia alguna no será necesaria la adopción de un nuevo acuerdo plenario, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría general.

- En todo caso el acuerdo definitivo o el inicial elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro del Reglamento deberán ser publicados en el BORM, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo tal publicación íntegra.

QUINTA.- En cuanto a la competencia y de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la LRBRL le corresponde al Pleno la aprobación de los reglamentos y ordenanzas.

Por todo lo anteriormente expuesto, formulo la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar por el Pleno, con carácter provisional, el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio de Mazarrón, que se recoge en el anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BORM, por un PLAZO DE TREINTA DÍAS, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con las exigencias del artículo 49 de la LRBRL.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el acuerdo, por el Pleno, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado, una vez transcurrido el plazo de exposición pública anterior. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

CUARTO.- Publicar en el BORM el acuerdo definitivo.

Y es cuanto tengo que informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho”.

TERCERO.- Que los objetivos generales del Plan de Movilidad Sostenible de Mazarrón son:

1) Contribuir a la mejora del medioambiente urbano y la salud y seguridad de los ciudadanos y a la eficiencia de la economía gracias a un uso más racional de los recursos naturales.

2) Integrar las políticas de desarrollo urbano, económico, y de movilidad de modo



que se minimicen los desplazamientos habituales y facilitar la accesibilidad eficaz, eficiente y segura a los servicios básicos con el mínimo impacto ambiental, persiguiendo la disminución de las emisiones contaminantes y los niveles de contaminación acústica, así como la reducción del impacto paisajístico de la movilidad motorizada.

3) Promover la disminución del consumo de energía y la mejora de la eficiencia energética, para lo que se tendrán en cuenta políticas de gestión de la demanda.

4) Fomentar los medios de transporte de menor coste social, económico, ambiental y energético, tanto para personas como para mercancías, así como el uso de los trasportes público y colectivo y otros modos no motorizados.

5) Fomentar la modalidad e intermodalidad de los diferentes medios de transporte, considerando el conjunto de redes y modos de transporte que faciliten el desarrollo de modos alternativos al vehículo privado.

6) Aumentar la caminabilidad urbana e interurbana. Introduciendo medidas concretas para favorecer la regulación de los espacios peatonales y espacios de preferencia peatonal.

7) Gestionar la oferta de estacionamiento como herramienta de cambio a otros modos de transporte más sostenibles.

8) Establecer en las futuras actuaciones una configuración del territorio público urbano que garantice las necesidades del modelo de movilidad del plan.

9) Potenciar el uso de forma intensiva las posibilidades que nos dan las tecnologías de la información y la comunicación.

En razón a lo expuesto, haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en virtud del artículo 22 del mismo texto legal, esta Alcaldía propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Transportes, Turismo, Servicios del Litoral, Agricultura, Pesca, Desarrollo Rural, Medioambiente y Servicios, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar por el Pleno, con carácter provisional, el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del municipio de Mazarrón, que se recoge en el anexo del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Exponer al público el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BORM, por un PLAZO DE TREINTA DÍAS, a fin de que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con las exigencias del artículo 49 de la LBRL.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el acuerdo, por el Pleno, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado, una vez transcurrido el plazo de exposición pública anterior. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

CUARTO.- Publicar en el BORM el acuerdo definitivo.

La propuesta fue dictaminada por la Comisión Informativa de Urbanismo, celebrada el día quince de diciembre de dos mil veintitrés.

* *Enlace a este punto del orden del día:* https://youtu.be/nSjTg_um0Rs?t=1772

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se cede la palabra a Juan Carlos López, concejal de participación ciudadana.

D. Juan Carlos López Moreno (UIDM), concejal delegado de participación ciudadana: Sí, gracias, buenos días. Bueno, pues como ya sabéis se llevó a cabo un estudio de la movilidad en el municipio de Mazarrón, tanto en los principales núcleos que son Mazarrón y El Puerto, como en pedanías, y como fase final, se llevó a cabo un proceso de participación ciudadana en el que se tuvo en cuenta la opinión de cualquier ciudadano de a pie de



Mazarrón, así como de las asociaciones del municipio, hicimos especial hincapié sobre todo en los centros educativos, que los que no tuvieron representantes en estas reuniones, pues se les envió por correo electrónico un plano para que nos indicaran las deficiencias que ellos mismos creían que tenían en los puntos donde están situados los centros, y nada más.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Partido Popular?

D. Ginés Carvajal Méndez (PP): Sí, buenos días. Desde el Partido Popular vemos bien la propuesta que han traído esta mañana al Pleno, ya que supondría un bien para el pueblo y una mejor calidad para los ciudadanos, hemos visto que en el Plan de Movilidad Urbana, entre otras cosas, uno de los puntos es el transporte urbano, en la pasada legislatura del Partido Popular en el año 2016, ya se mantuvieron conversaciones con Murcia para poner un servicio público de transporte urbano moderno, flexible y funcional, y sobre el año 2018, se elaboró un informe donde se indicaba que era necesario el Plan de Movilidad Urbana Sostenible, esto mismo que estoy yo exponiendo hoy lo dice el Secretario en su informe en el punto número uno y en el número dos, otra de las propuestas que recoge el Plan de Movilidad Urbana es un sistema de regularización de la hora y una creación de un aparcamiento disuasorio, hay que recordar que esta misma propuesta ya se trajo por el Partido Popular en el Pleno de septiembre, y por lo tanto, nada más, desde el Partido Popular estamos a favor de esta de esta moción.

Sr. Alcalde-Presidente: Turno para Vox.

D. Carlos Corvalán Roldán (VOX): Muchas gracias. Pues poco más que añadir, efectivamente, pues es una propuesta necesaria, o sea, la propuesta lleva una cometida necesaria para el municipio y en concreto hay ahí un aspecto que se ha reflejado por parte del interviniente del Partido Popular, que es el tema del transporte, efectivamente, pues hay que hacerlo posible por disponer de un transporte que se corresponda con la calidad, y en fin, la grandeza en todos los sentidos que tiene nuestro municipio, por lo demás, pues nada más y que estamos de acuerdo. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿PSOE?

D. Gaspar Miras Lorente (PSOE): Bien, efectivamente, pues lo que se trae a este punto del orden del día es una necesidad que tiene el municipio de Mazarrón, para establecer los parámetros en cuanto a la movilidad urbana sostenible que tiene que cumplir pues cualquier municipio, incluso por imposición y cumplimiento de la Agenda 2030, en el mismo que es un proyecto que se viene desarrollando desde el Ayuntamiento hace ya casi dos años, su elaboración, su estudio, su preparación, su toma de datos, su vinculación y propuestas de diferentes itinerarios que se presentan en el documento que vamos a aprobar, por lo que se prevé en este Pleno, pues nos viene a dar como consecuencia el resolver algunos problemas que endémicamente tiene Mazarrón, problemas de estacionamiento, problemas de optimización en cuanto a rutas y utilización tanto de vías de uso peatonal como de vehículos, que forman las intercomunicaciones urbanas del propio término municipal, todo esto debe de darnos como consecuencia, pues esa información que hay que ir trasladando en el futuro y poniendo a efectos en todos los ámbitos, en el ámbito urbanístico, en el ámbito de infraestructuras, en el ámbito educativo, como consecuencia de los itinerarios de acceso de los escolares a colegios, a institutos, del modo de desplazarse de esos escolares para que asistan a las clases, por parte de sus familias, de hacerlo más sostenible, óptimo y acorde al respeto al medioambiente.

También baraja el Plan de Movilidad Sostenible, pues la emisión de gases de efecto invernadero, incluso para obtener la optimización en cuanto a nuestro medioambiente, en definitiva, es un documento que tiene que seguir vivo, no es un documento que se apruebe hoy aquí en el Pleno del Ayuntamiento de Mazarrón, se archive, se quede ahí, porque para otros ámbitos hay que tenerlo, hay que tenerlo para poder optar incluso algunas financiaciones europeas que nos exigen tener aprobado también el Plan de Movilidad



Urbana Sostenible, por nuestra parte, creo que es pues un paso más que se da a la optimización, a la sostenibilidad y a poner pues los parámetros oportunos que hay que poner para que en el futuro todo se vaya haciendo de una forma más reglada, de una forma más documentada y de una forma más eficaz, por mi parte, nada más.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿UIDM?

Sr. López Moreno: Bueno, comentar que el Partido Popular trajo la propuesta en septiembre, cuando el Plan ya lleva varios meses de estudio y ya llegaba a su fase de participación ciudadana, con las reuniones que tuvimos, que casualmente, justo antes de estas reuniones, pues fui yo comentando a diferentes personas, sobre todo a comerciantes de la zona, y qué casualidad que cuando me puse yo a comentarlo con comerciantes de la zona, un poco después, se trajo a Pleno, eso por una parte. Por otra parte, Carlos, tenemos en cuenta el transporte en el Plan de Movilidad Urbana, y no solo el transporte, también se ven reflejados aparcamientos, aceras, carriles bici y diferentes actuaciones que llevaremos a cabo referentes al Plan de Movilidad en el período 2024-2030. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Segundo turno, ¿Partido Popular?

Sr. Carvajal Méndez: Sí, tengo que decirle al compañero Juan Carlos que efectivamente se iniciaron en marzo las conversaciones del Plan de Movilidad, y a nosotros nos avisaron en octubre, si para la siguiente vez ustedes nos pueden avisar con un poco más de antelación para que estemos en conversaciones con vosotros, pues mucho mejor. Y también remarcar que tenemos un comerciante en nuestro grupo y que quizás por eso estemos enterados de las conversaciones que tuviste con él, por mi parte, nada más.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Vox?, ¿nada?, ¿PSOE?, ¿nada?, ¿Juan Carlos vas a decir algo más?, habla ahora o calla para siempre, ¿no?, pues pasamos a votación.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

4. GESTIÓN TRIBUTARIA.

Referencia: 2023/11069X.

Propuesta para aprobar provisionalmente la modificación de Ordenanza Fiscal de las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en distintos apartados.

“Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 15/11/2023, este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, incoó expediente con el fin de modificar la Ordenanza Fiscal de las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Visto el informe jurídico emitido por el Técnico de Administración Especial en relación con el procedimiento y fundamentación de la modificación.

Visto el informe emitido por el Técnico de Administración Especial y el proyecto de Ordenanza.

Por todo ello, se eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recaudación y Contratación, la siguiente **PROPUESTA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de Ordenanza Fiscal de las tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en cuanto a los siguientes apartados:

“Artículo 6.

.....

F) INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS O ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL:



<i>Mercadillo semanal de Mazarrón</i>	<i>1,05 Euros/ml/semana</i>
<i>Mercadillo semanal de Puerto de Mazarrón</i>	<i>1,46 Euros/ml/semana</i>
<i>Mercadillo semanal de Camposol</i>	<i>1,05 Euros/ml/semana</i>
<i>Atracciones de feria, tómbolas y similares</i>	<i>0,08 Euros/m2/día</i>
<i>Puestos de artesanía con motivos culturales (mercadillos medievales y similares)</i>	<i>0,08 Euros/m2/día</i>
<i>Puestos móviles de venta en general (en ferias o espacios públicos con motivo de actos festivos)</i>	<i>0,50 Euros/m2/día</i>

”-----

SEGUNDO.- Rectificar el error material en la publicación deviene del componente “n” de la fórmula señalado con negrita, que debiendo aparecer como exponente, aparece como múltiplo en la publicación, por lo que debe procederse a su corrección como a continuación se indica:

“Artículo 6.

G.

1.

b) Vado en garajes comunitarios:

<i>Vado con placa</i>	$C = 50 * n * \mathbf{B}^n$
<i>Vado sin placa</i>	$C = (2/3) * (50 * n * \mathbf{B}^n)$
<i>C: cuota, euros/año</i>	
<i>n: número de vehículos que hacen uso del garaje</i>	
<i>B: 0,995</i>	

c) Garajes o aparcamientos en superficie destinados a actividades empresariales o comerciales:

<i>Vado con placa o sin placa</i>	$C = 50 * n * \mathbf{B}^n$
<i>C: cuota, euros/año</i>	
<i>n: número de vehículos que hacen uso del garaje</i>	
<i>B: 0,997</i>	

”-----

TERCERO.- Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y además, en un diario de los de mayor difusión de la comunidad autónoma, durante

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250050026140613646 en <https://sede.mazarron.es>



el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

CUARTO.- En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo”.

La propuesta fue dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, celebrada el día quince de diciembre de dos mil veintitrés.

* *Enlace a este punto del orden del día:* https://youtu.be/nSjTg_um0Rs?t=2248

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se cede la palabra a la concejala de hacienda, Carmen Navarro.

Dña. María del Carmen Navarro Paredes (PSOE), concejala delegada de hacienda: Buenos días. Pues la propuesta que se trae, que es sobre todo, modificar una propuesta que se habían traído antes y rectificar un error en la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el mercadillo semanal de Mazarrón, queda igual a 1,05 € el metro lineal por semana, el mercadillo semanal de El Puerto, exactamente igual, y se baja lo que se cobraba en el mercadillo semanal que se pone en Camposol, que se pone a 1,05 €, luego, las atracciones de feria, tómbolas y similares, 0,08 céntimos por m² y día, puestos de artesanía por motivos culturales y tal, con el mismo precio y puestos móviles de venta general en ferias de espacios públicos a 0,50 €, y luego, en el segundo apartado, que es rectificar la publicación que se hizo en el boletín, porque venía indicado en la fórmula venía como un multiplicado por “n” y era un exponente, un elevado, por lo menos para los que no dominamos tanto las matemáticas, un exponencial no es lo mismo que un multiplicado, y simplemente es subsanar esas pequeñas pinceladas, para que se pueda publicar y podamos pasar a exposición pública, y luego poder hacer, que no es rectificar el acta del Pleno, sino la publicación que se hizo con respecto a esa ordenanza. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Partido Popular?

D. Diego Hernández Martínez (PP): Sí, pues bueno, pues como bien ha dicho Carmen, poco tiene que comentar este punto, el tema, sobre todo el principal, es que en la zona de Camposol, en el mercadillo, se va a rebajar de 1,46 a 1,05 €, que bueno, es una cantidad pequeña, pero les va a suponer a los que vayan allí a trabajar un 27% de rebaja en el impuesto, y desde el Partido Popular queremos remarcar que siempre que haya propuestas de este tipo, que van en beneficio, pues sobre todo de los comerciantes y de los autónomos, estaremos a favor, porque así incentivamos a que ese mercadillo, pues a lo mejor aumenta sus vendedores, sus puestos y por otro lado, aunque haya una rebaja en la tasa, al haber un aumento de vendedores, pues en los ingresos del Ayuntamiento también se puede producir un alza, así que estamos de acuerdo en esto, y el otro punto que se llevaba, pues simplemente es un cambio, un error tipográfico en la fórmula que se expuso en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y como bien has dicho, que se cambió, en vez de ser múltiplo, se puso a exponencial, y ese tema es corregirlo, o sea que nada más por nuestra parte.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Vox?

D. Carlos Corvalán Roldán (VOX): Bueno, pues prácticamente lo mismo, siempre que haya una rebaja de tasas, una rebaja de impuestos, desde luego vamos a estar con ustedes aplaudiéndolos con el corazón, con el alma y con el pensamiento, y evidentemente, pues compartimos la exposición que ha hecho la interviniente y el compañero interviniente del Partido Popular, en el sentido de que esa rebaja de tasas, aunque pueda parecer una



paradoja en un principio, no lo es tal, porque como incentiva o invita a la incentivación del aumento de los participantes, puede originar a su vez un aumento en los ingresos, con lo cual, pues estupendo, muy bien. Gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿PSOE?, ¿no?, ¿UIDM?

D. Jorge Durán González (UIDM): Nada, pues simplemente mostrar que estamos a favor, obviamente, de estas dos modificaciones que se traen de la ordenanza, y que pase a exposición pública, nada más.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Quieres cerrar, Carmen?

Sra. Navarro Paredes: Yo creo que no se necesita ninguna otra explicación, porque con ellos en las comisiones también lo hemos visto.

Sr. Alcalde-Presidente: Pues pasamos a votación.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

5. SECRETARÍA.

Referencia: 2023/23S/SESPLE.

Resoluciones de Alcaldía y concejales delegados, de la nº 5068 a la 5272/2023, y del concejal delegado de urbanismo, de la nº 11 a la 35/2023.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia da cuenta sucinta de las Resoluciones de la Alcaldía y concejales delegados, de la nº 5068 a la 5272/2023, y del concejal delegado de urbanismo de la nº 11 a la 35/2023.

El Pleno queda enterado.

* Enlace a este punto del orden del día: https://youtu.be/nSjTg_um0Rs?t=2536

Preguntados por el Sr. Alcalde-Presidente, ningún portavoz solicita la lectura de resolución alguna.

DESPACHO EXTRAORDINARIO:

No se somete a consideración de El Ayuntamiento Pleno ninguna cuestión por despacho extraordinario.

* Enlace a este punto del orden del día: https://youtu.be/nSjTg_um0Rs?t=2555

Preguntados por el Sr. Alcalde-Presidente, ningún portavoz indica la existencia de cuestión por despacho extraordinario.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

* Enlace a este punto del orden del día: https://youtu.be/nSjTg_um0Rs?t=2557

Abierto el turno de ruegos y preguntas, tras consultar el Sr. Alcalde-Presidente con el Grupo Popular, se empieza por el único ruego presentado.



Dña. Antonia Sáez Jiménez (PP): El pasado 4 de diciembre, como la mayoría sabéis, falleció nuestra vecina Concha Sánchez Lorente, conocida por todos en El Puerto como Conchita "Matachinos", fue "Mujer Mazarronera" en 1997, escritora, pintora, un alma de artista, enamorada de El puerto, de su playa y de su gente, sonrisa eterna siempre, a pesar de las dificultades que se le presentaban, mujer autodidacta y culta, rompió moldes en su tiempo y seguía rompiéndolos a día de hoy, si bien le venía de cuna, ya que su madre fue la poetisa Josefa Lorente, Conchita desprendía arte por todos lados, arte y vida, ha sido el fiel reflejo de que la edad no es solo un número, desprendía vitalidad, y consiguió unir en nuestra admiración hacia ella, a jóvenes y mayores, desenfadada, jovial, alegre, humilde y humana, siempre tenía algo bonito que dar, desde su sonrisa, a unas palabras cargadas de cariño, dejándonos un gran legado, Conchita era la luz, la luz de su Puerto, y por eso, desde el Grupo Popular, creemos merecido que se ponga su nombre cerca del lugar que la vio crecer y que tanto amaba, y es por ello que solicitamos que en la próxima Comisión de Denominación de Espacios Públicos, se incluya dar a Conchita Sánchez Lorente la calle que le corresponde por ser "Mujer Mazarronera", aunque ello llegue un poquito tarde para que ella pueda ver este homenaje, y solicitamos además que su legado sea mostrado en algún espacio accesible, para que todos en El Puerto, tanto vecinos como visitantes, puedan admirar su obra.

Dña. Ana Ruiz Menchón (UIDM), concejala delegada de El Puerto: Sí, bueno, personalmente tuve la suerte de conocer a Conchita y la gran mujer que era, y bueno, sabemos la importancia que tuvo su figura en todo el municipio, por eso es algo en lo que ya estamos trabajando en contacto directo con familiares y allegados, o sea, que en este ruego ya estamos trabajando. Gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Gracias. Pues pasamos a las preguntas.

Dña. Alicia Jiménez Hernández (PP): Buenos días. Aunque sabemos que parte de esta pregunta ha sido ya resuelta, vamos a dar lectura porque nosotros la registramos el pasado lunes y entendemos que así debe costar. A través de las redes sociales, vimos que había vecinos quejándose en la zona alta de Playasol 1, en las calles Hinojo y Azafrán, y que había varias farolas que no funcionaban desde septiembre, expresaban que habían dejado constancia de esta situación en el almacén municipal que está próximo a esta zona, y sin embargo no había cambiado nada, nos alegra que al haber registrado esta pregunta, pues también se haya dado pronta solución a este problema. También nos han hecho llegar los vecinos de El Alamillo, concretamente los de la calle Cabo Negrete, que tampoco funcionan ahí, y nos gustaría pues que tuvieran también la rapidez, que una vez que se ha registrado por parte del Grupo Popular esta pregunta, pues se arreglara, y nuestra pregunta es, ¿se tiene pensado proceder a arreglar este problema?, el de la calle Negrete.

D. Tomás Ureña Aznar (UIDM), concejal delegado de servicios: Sí, buenos días. Con respecto a lo que dice la compañera Alicia, el tema de El Alamillo está solucionado en parte, hay una parte que no está solucionada, porque como he dicho siempre, robo de cables, y no solamente El Alamillo, también hay otra pregunta que he visto, de la zona de Cuatro Plumas, estamos en las mismas condiciones, estamos trabajando en ello y en breve estará terminado. Gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Siguiente pregunta?

D. Ginés Vivancos Rodríguez (PP): Sí, buenos días. En la zona de Cuatro Plumas, entre las calle Periquito, calle Perdiz y calle Codorniz, hay parte de la acera y la calzada que está prácticamente intransitable, baldosas rotas y distintos desniveles hacen que así sea, parece ser que la causa de estos desperfectos son las raíces de un árbol que ocasiona todos estos problemas, incluso estas raíces están dañando viviendas particulares, la pregunta es, ¿se piensan tomar acciones para que en esta zona se pueda volver a transitar?



Sr. Ureña Aznar: Sí, bueno días de nuevo. Pues mira, sí, estamos en ello y se está haciendo un estudio por parte del técnico, del ingeniero del Ayuntamiento, y creo que si antes no, a primeros de año el árbol se va a cortar, se va a talar y a continuación, después de que esté el árbol talado, ya acometeremos las obras, porque primero hay que talar el árbol para arreglar la acera, pero vamos, estamos en ello y de inmediato se va a hacer. Gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Siguiendo pregunta?

Dña. Carmen Magdalena Espejo Molina (PP): Buenos días. A finales de octubre se cortó el tráfico la Avenida de El Alamillo, por las obras para la construcción del futuro Paseo de El Alamillo, como consecuencia, se tuvo que desviar el tráfico provisionalmente, como es lógico, y en principio se indicó que ese desvío sería aproximadamente de un mes, pero sin embargo han pasado dos meses, y de momento no parece que vaya a revertir en breve, la pregunta es, ¿cuándo se tiene previsto que se vuelva a poner en funcionamiento esa carretera?

D. Gaspar Miras Lorente (PSOE), concejal delegado de infraestructuras: Bien, efectivamente, se cortó el tráfico porque era imprescindible, había que renovar la vía, incluso, como ya creo que se comentó hace unos plenos, en plenos pasados, surgió el inconveniente de que había que renovar toda la red de suministro que iba por esa vía y que se encontraba en mal estado por su antigüedad, tenía ya más de 60 años y era un tanto imprudente e impropio asfaltar, renovar y dejar la tubería ahí para que luego diese problemas, se ha hecho una renovación total de la red de suministro que da servicio a El Alamillo, en ese tramo, y ayer, creo, estaba previsto, tenéis que ver o se tiene que dejar claro que todas las obras van a ser gestionadas por la Demarcación de Costas, que es quien está haciendo el Paseo Marítimo, nosotros intervenimos como órgano de control y apoyo a esa obra, la semana pasada, ya antes del registro de esta pregunta, dejémoslo también claro, ya se preveía por la dirección de obra que los trabajos de asfaltado se harían durante el día de ayer martes y hoy miércoles, y los trabajos de pintura amarilla todavía de obra durante mañana jueves y el viernes, por lo que se considera, si la dirección de obra lo cree oportuno y está terminada, no tenemos competencia en ello, que se abra para este fin de semana, y si no, pues para la semana que viene.

Sr. Alcalde-Presidente: ¿Siguiendo pregunta?

Dña. Catalina Celdrán Esparza (PP): Buenos días. La remodelación del Jardín de La Purísima comenzó hace aproximadamente unos diez meses, en principio se anunció que la reforma estaría terminada en octubre, octubre pasó, y el 8 de diciembre, que fue la última fecha que se dio por parte del equipo de gobierno para inaugurarla, también, y el jardín pues sigue en obras, desde los registros de entradas, hemos visto que la empresa encargada ha solicitado una prórroga al Ayuntamiento para finalizar la reforma, esta es la segunda ocasión en la que la empresa pide que se amplíe el período de finalización, los vecinos, pues lógicamente, están cansados de las molestias de dicha obra, y además, pues nos trasladan que no entienden por qué durante los primeros meses apenas había uno o dos operarios, y se preguntan, y esta es la cuestión que traemos aquí, ¿cuándo está previsto que acaben las obras del Jardín de La Purísima?

Sr. Alcalde-Presidente: Bueno, previsto estaba para inaugurarla el 8 de diciembre, como bien has dicho, como bien te has contestado tú misma, la empresa ha pedido una prórroga hasta el 29 de diciembre, y el retraso no ha venido provocado por la empresa concesionaria de las obras, sino por un retraso en los trabajos de Iberdrola en la calle Malecón, ese ha sido el problema del retraso de las obras, en teoría, el 29 de diciembre tienen que entregar la obra, y ahí se terminarían las obras del Jardín de La Purísima. Creo que no hay ninguna pregunta más, ¿pero registrada?, bueno.



Sra. Celdrán Esparza: La última pregunta, inicialmente era una pregunta, pero se ha convertido finalmente en un ruego, era sobre los talleres de Navidad que oferta el Ayuntamiento para atender a menores mientras que hay vacaciones escolares, como he dicho, más que una pregunta ahora es un ruego, porque cuando presentamos la cuestión por escrito hace dos días, como el reglamento nos exige, pues no se había hecho público aún por parte del equipo de gobierno la celebración de los mismos, posteriormente, el mismo día de esa presentación de la pregunta, hemos visto que se ha publicitado que se va a realizar el taller de Navidad, y como novedad, un taller de Navidad inclusivo para niños con discapacidad, con lo cual, por supuesto, no podemos estar más de acuerdo, teníamos ciertas dudas sobre los profesionales, sobre todo en este último taller, dudas del tipo del personal que iba a atender a los futuros usuarios, especialmente si se iban a contratar a técnicos socio-sanitarios que son los profesionales que se encargan del aseo y de las tareas de alimentación, o un enfermero para poder atender a los usuarios que requieren de estos cuidados específicos, y según hemos sabido, sí que se va a contar con estos perfiles profesionales, así que desde este grupo apoyamos totalmente esta iniciativa. Lo único que podemos objetar, y ya es el ruego que aprovechamos, es que como todos estos talleres se hacen con el objeto de que las familias trabajadoras puedan conciliar su vida laboral con el cuidado de sus hijos en períodos vacacionales, pues que se procure darle difusión con algo más de antelación, para que tengan la tranquilidad de que tienen dónde dejar a sus hijos y además en muy buenas manos, nada más.

D. Miguel Ángel Peña Martínez (PSOE), concejal delegado de igualdad: Buenos días. Pues sí, Cati, como bien has dicho, registraste la pregunta el lunes 18, y el mismo lunes 18 se presentaron tanto la escuela de Navidad como el espacio navideño inclusivo, que es la primera vez que se hace en el municipio de Mazarrón, y es en el único municipio que se hace en la Región de Murcia, estos espacios tan necesarios, como bien has dicho, es pionero también, porque no solo va dirigido a niños menores, sino que va también dirigido a cualquier persona de diversidad funcional del municipio, desde 3 años hasta 50 años, con un mínimo del 33% de discapacidad, o que sean usuarios de cualquier centro y empadronados en el municipio, también van a tener los profesionales que requieren, tanto así que va a disponer de un pedagogo, un coordinador, enfermeros, seis monitores y tres cuidadores, y esto también es gracias a la solicitud que hicimos desde la Concejalía de Igualdad, las subvenciones que se nos asignan al Ayuntamiento desde la Región de Murcia, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, y con ello nos hemos acogido a los espacios inclusivos navideños y también al espacio inclusivo de Semana Santa.

Sr. Alcalde-Presidente: Voy a conceder un turno extra a los portavoces de cada grupo porque estamos en Navidad, ¿y si queréis decir algo a los vecinos de Mazarrón?, con algo me refiero a felicitar la Navidad a los mazarroneros, si queréis, tenéis la palabra.

Sra. Jiménez Hernández: Bien, esto es inédito...

Sr. Alcalde-Presidente: El espíritu navideño nos embarga a todos.

Dña. Alicia Jiménez Hernández (Portavoz PP): Nada, está bien que el espíritu navideño envuelva a este equipo de gobierno también, y que lo hagan extensivo para poder felicitar a nuestros vecinos, a quienes depositaron su confianza en nosotros y por ellos estamos aquí, por lo tanto, felicitarles las navidades, desearles que tengan unas fiestas entrañables en las que puedan disfrutar de la familia, del calor del hogar, de tener la posibilidad de volver a tener contacto con personas, familiares, que no han visto durante este año, y que podamos salir a la calle, disfrutar de unas navidades, y bueno, pues que celebremos el nacimiento de Jesús, quienes somos cristianos tenemos muy claro que estas fechas son las mejores del año y que tenemos que aprovecharlas al máximo, felicitar también el próximo año nuevo, que esperamos venga cargado también de este espíritu navideño y que se impregne durante los 365 días que nos vienen por delante. Muchas



gracias y feliz Navidad a todos, también a vosotros y que podamos disfrutar estas navidades con felicidad y buenos..., y buenos alimentos, no, y buenos momentos, y buenos momentos...

Sr. Alcalde-Presidente: Alimentos también...

Sra. Jiménez Hernández: Aunque las navidades también se convierten en un momento especial para cometer excesos, alimenticios me refiero.

Sr. Alcalde-Presidente: ¡Amén!, ¿Carlos?

D. Carlos Corvalán Roldán (Portavoz VOX): Bueno, muchísimas gracias Sr. Alcalde-Presidente, por el detalle que ha tenido de permitir a los portavoces de la Corporación pues felicitar las navidades, nosotros felicitamos de todo corazón y con todo el cariño las navidades a todos nuestros vecinos, a los que nos votaron y a los que no nos votaron también, porque la Navidad nos une a todos, es de todos y es para todos, y efectivamente, pues quienes como nosotros, al igual que en el Partido Popular y otros muchos que no están significados políticamente, entendemos la Navidad como el recuerdo y la celebración del nacimiento del Hijo del Hombre, de Cristo, pues eso nos impele todavía más a procurar fraternizarnos, hermanarnos, tratar de olvidar diferencias, de desterrar malos entendidos y pensar siempre sobre todo en lo mucho que nos une, que es, me atrevería a decir, infinitamente más que lo que nos pueda desunir, estamos segurísimos que si cada uno de nosotros dentro de este espíritu sincero que ahora se expresa en estas palabras, lo llevásemos a la práctica en nuestro quehacer diario, y yo estoy seguro que todos vamos a tratar de hacerlo, las cosas funcionarían mucho mejor, por supuesto que mis más sinceras felicitaciones, con mis mejores deseos de Navidad y del nuevo año, para todos mis compañeros y amigos de este Consistorio y de esta Corporación. Muchas gracias.

D. Gaspar Miras Lorente (Portavoz PSOE): Bien, pues por nuestra parte felicitar a todos los presentes e incluso también pues a los que no están aquí nos siguen a través de los medios de comunicación, son días de felicidad, de cordialidad, de familiaridad y de compartir con los seres más queridos y las amistades más cercanas, pues estos días que tienen que ser, tienen que ser días de cordialidad y de tener la mejor de las voluntades hacia todos los demás, también, pues son días de solidaridad, solidaridad con el que menos pueda tener y se le pueda echar una mano y ayudar en lo posible, por mi parte, y por nuestra parte, desear una feliz Navidad a todos los vecinos y ciudadanos del municipio de Mazarrón y a todos los que nos siguen por los medios de comunicación, y feliz año nuevo también.

D. Jorge Durán González (Portavoz UIDM): Sí, muchas gracias Alcalde. Desde el Grupo Municipal de Unión Independiente, nada más que añadir, felicitar la Navidad a todos los vecinos del municipio, se nos vienen días entrañables, días de recuerdo, días de juntarnos con la familia, de disfrutar, de cerrar un año con la mentalidad y con las ganas de que este próximo 2024 va a ser aún mejor para todos, desde aquí, felicitar a todos los compañeros también de la Corporación, estoy seguro que este año 2024 va a ser mucho mejor que este que cerramos 2023, y por nuestra parte, nada más, felicitar la Navidad y que el 2024 nos traiga pues todos los deseos y propósitos que tenemos en mente. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente: Bien, pues muchas gracias a todos los portavoces, y hago extensiva la felicitación que han hecho cada uno de ellos, a todos los mazarroneros y a los compañeros de la Corporación, evidentemente, y también un reconocimiento a los medios de comunicación que durante todo el año nos prestan un servicio inmejorable para que todo el mundo esté informado de lo que pasa, no solamente en las sesiones de Pleno, sino en la actualidad del municipio, como así tiene que ser, y con un deseo, deseo desde luego que 2024 sea un año siempre mejor que el año anterior, y que, como decía Carlos, lo más sencillo para que esto funcione bien es ponernos la piel del otro, y así sabemos cómo hay



que funcionar y seguro que nos iría mucho mejor, así que nada más que disfrutéis estas vacaciones, nos veremos en el Pleno, si no pasa nada, a final de enero, disfrutad de la familia en estos días de vacaciones, como decía, y a por el 2024. Muchas gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de El Ayuntamiento Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.-

Visto bueno